

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Coclé República de Panamá, el día uno (1) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública del Circuito de Notarial de Coclé, portadora de la cédula número dos- ciento sesenta-trescientos cuarenta y siete (2-160-347), compareció personalmente **MARLEN DEL CARMEN TESTA TORRES**, mujer panameña, mayor de edad, residente permanente de la República de Panamá, con cédula número nueve - ciento siete - dos mil setecientos noventa (9-107-2790), con residencia ubicada en la Ciudad de Santiago, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, actuando en nombre, como Administrador y Promotor del Proyecto denominado: "EDIFICIO DOÑA CORY", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, de paso por esta ciudad, quien en adelante se le llamará **EL DECLARANTE**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedi a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DE EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó, hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental "EDIFICIO DOÑA CORY" y sus Adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con

los criterios de protección ambiental regulados en

Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2003, que

reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley número 44 de 1998.

Leída como le fue la presente Declaración Jurada A EL DECLARANTE, en su presencia de los testigos instrumentales a quienes

crédito, y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontré en forma

le impartieron su aprobación y para constancia la firma

testigos antes mencionados ante mí, la Notaria que


MARLEN DEL CARMEN TESTA TORRES

EL DECLARANTE


Licda. Yamileth Medina González
Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé

